



Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno"

RECTORADO

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO" A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD HUMANA Y EL COLEGIO DE ODONTÓLOGOS DE SANTA CRUZ

PRIMERA: PARTES SUSCRIBIENTES

1.1.- La **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO" U.A.G.R.M.** creada el 11 de enero de 1880 en virtud del Decreto Supremo del 15 de diciembre de 1879, con domicilio legal en la calle Libertad N° 73 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, representada en este convenio por el Lic. Saúl Rosas Ferrufino, Rector de la Universidad, con C.I. 801110 Cbba. legalmente posesionado en el cargo, mediante Resolución No. 321/2012, de fecha 11 de julio del 2012 y Acta de Posesión de fecha 25 de julio del 2012; que en adelante se denominará la "**U.A.G.R.M**" y

1.2.- **EL Colegio de Odontólogos de Santa Cruz**, cuya personería se da mediante Resolución Prefectural No. 140/2003, con sede administrativa 3er. Anillo externo esquina Radial 23 Barrio Sararí, en este acto representado por su Presidente Dr. Richard Ribera Salas, en lo sucesivo se denominará el **COLEGIO**.

Por así convenir a los intereses de ambas instituciones convienen en suscribir el presente convenio de acuerdo a las cláusulas siguientes:

SEGUNDA: ANTECEDENTES.

LA UNIVERSIDAD Y EL COLEGIO, tienen la finalidad por el presente convenio de establecer alianzas estratégicas encaminadas a contribuir con el desarrollo de Recursos Humanos a través de la Educación Superior Postgradual en el área de odontología: mediante el desarrollo de programas de postgrados que permitan mejorar la calidad de atención odontológica de intervención y prevención fomentando la Investigación Científica. Esta finalidad fue plasmada mediante la firma del Convenio de Cooperación Institucional entre la UAGRM y el Colegio de Odontólogos de Santa Cruz firmado el 11 de febrero de 2008.

TERCERA: OBJETIVO DEL CONVENIO.

Con el objeto de promover y fomentar la cultura mediante la colaboración en el campo de formación postgradual en odontología, convencidos de que constituye el mecanismo idóneo para mejorar la calidad de atención en los servicios de salud a nivel regional y nacional, propone el desarrollo de Educación Continúa y programas postgraduales Diplomados, Especialidades y Maestría en el área de odontología de acuerdo a las necesidades y avances tecnológicos.

"GESTIÓN UNIVERSITARIA PARA LA SOCIEDAD"



Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno"

RECTORADO

.....//Hoja 2 de 5// CONVENIO UAGRM – COLEGIO DE ODONTOLOGOS// 2013

CUARTA: DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL COLEGIO

- **EL COLEGIO** es responsable de la administración cada programa.
- **EL COLEGIO** debe presentar los programas de acuerdo a las normas establecidas por la Escuela de Postgrado de la **UNIVERSIDAD**.
- **EL COLEGIO Y LA UNIVERSIDAD** a través del **COMITÉ ACADEMICO** designará al coordinador de cada programa.
- **EL COLEGIO** presentará toda la documentación reglamentada para la inscripción del programa antes de iniciar el mismo, debiendo presentar el currículum, programa y títulos del docente que acrediten su formación.
- **EL COLEGIO** desembolsará al inicio de cada programa el equivalente al 15% del costo total de cada programa por postgraduantes.
- **EL COLEGIO** proporcionará los ambientes adecuados para el desarrollo de cada programa, como también los equipos, materiales e insumos que se requieran para la realización de los mismos.
- **EL COLEGIO** procederá a la contratación y pago de los docentes invitados que han sido aprobados por la **UNIVERSIDAD** a través de la Escuela de Postgrado para el desarrollo de los programas.
- **EL COLEGIO** brindará sus instalaciones para el uso de prácticas de los alumnos de la carrera de Odontología de la UAGRM, las cuales estarán sujetas a una reglamentación especial, donde se contemplará la compensación económica, por uso de equipo e insumos resultantes de las prácticas, cuyo costo será cubierto por la Facultad de Ciencias de la Salud Humana

QUINTA: DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA UAGRM.

La **Universidad** a través de la Unidad de Postgrado se hará cargo de la administración académica:

- Aprobación del programa ante el Consejo Directivo y la Escuela de Postgrado.
- **LA UNIVERSIDAD** a través del Comité Académico Científico de la Unidad de Postgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud Humana aprobará la participación de los docentes invitados por el **COLEGIO**.

"GESTIÓN UNIVERSITARIA PARA LA SOCIEDAD"



Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno"

RECTORADO

.....//Hoja 3 de 5// CONVENIO UAGRM – COLEGIO DE ODONTOLOGOS// 2013

- **LA UNIVERSIDAD** coordinara los contenidos de cada uno de los programas aprobados (diplomados y Especialidades y/o Maestría).
- **LA UNIVERSIDAD**, fiscalizará y coordinara las actividades académicas.
- **LA UNIVERSIDAD** se encargará del registro de los postgraduantes e introducirá notas en el Sistema de la Universidad.
- **LA UNIVERSIDAD** llevará el control y revisión del contenido de los módulos de cada programa.
- **LA UNIVERSIDAD** brindara el uso de la biblioteca de la Unidad de Postgrado.
- **LA UNIVERSIDAD** extenderá los títulos de acuerdo a los programas desarrollados, cuyo costo corre por parte de los postgraduantes.

SEXTA: MECANISMOS DE CONTROL Y FUNCIONAMIENTO

Las personas responsables, quienes actuarán como mecanismos de control y seguimiento del presente Convenio, son:

- **LA UNIVERSIDAD**, designará a la Dirección de la Unidad de Postgrado como responsable del cumplimiento del presente convenio.
- **EL COLEGIO**, designará a su representante de Postgrado.

Ellos conformarán el denominado "**Comité Coordinador**"

SÉPTIMA: PUBLICIDAD DE TRABAJOS REALIZADOS

Si como resultado de las acciones desarrolladas de conformidad con el presente Convenio, se generan productos de valor comercial y/o derechos de propiedad intelectual, ambas instituciones podrán utilizar libremente la información intercambiada en virtud del presente convenio, excepto en aquellos casos en que alguna de las instituciones establezca restricciones o disposiciones para su uso o difusión. Dicha información podrá ser transferida, previo consentimiento por escrito.

"excepcionalmente los trabajos de tesis o trabajos de grado, no podrán ser publicados, por ser propiedad exclusiva de la U.A.G.R.M."

"GESTIÓN UNIVERSITARIA PARA LA SOCIEDAD"



Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno"

RECTORADO

....//Hoja 4 de 5// CONVENIO UAGRM – COLEGIO DE ODONTOLOGOS// 2013

OCTAVA: VIGENCIA.

El presente convenio tendrá vigencia de cinco años, computables desde la fecha de suscripción. Las partes harán una evaluación permanente de la ejecución del convenio pudiendo ampliarse por el mismo período, previo acuerdo de partes, con los ajustes que propongan las partes intervinientes.

NOVENA: MODIFICACIONES.

Cualquier variación, enmienda o modificación del presente convenio obligatoriamente deberá ejecutarse previo acuerdo de ambas partes expresado por escrito y debidamente firmado por sus representantes legales.

DÉCIMA: CONTROVERSIAS.

Las dudas y controversias que lleguen a suscitarse en la interpretación y aplicación de las cláusulas contenidas en el presente convenio, serán resueltas de común acuerdo entre las partes. En ningún caso la disolución anticipada de este convenio dará lugar a la conclusión de las actividades que se están llevando a cabo, las cuales seguirán ejecutándose hasta su total finalización.

DÉCIMA PRIMERA: DE LA RESCINSIÓN.

Son causales de rescisión del presente convenio, las siguientes:

1. Incumplimiento a las cláusulas y condiciones generales del Convenio.
2. Incumplimiento de las obligaciones establecidas para ambas partes.

El presente convenio podrá ser rescindido en cualquier momento, cuando la parte interesada, justificadamente, notifique a la otra, por escrito, con antelación mínima de 90 (noventa) días.

DÉCIMA SEGUNDA: MARCO JURÍDICO.

El presente Convenio se encuentra comprendido dentro de los cánones contemplados en la nueva Constitución Política del Estado Boliviano consagrado en el Artículo 92°, en concordancia con el Artículo 5° incisos b), f), g) y el Artículo 6° incisos b), e) y g) del Estatuto Orgánico de la UAGRM y la Resolución Rectoral N° 473/2011 de 09 de Diciembre del 2011 año, (Nuevo Reglamento Interno para la Suscripción de convenio) vigente en la nuestra Casa de Estudios Superiores.

"GESTIÓN UNIVERSITARIA PARA LA SOCIEDAD"

....//Hoja 2 de 5// CONVENIO UAGRM – COLEGIO DE ODONTOLOGOS// 2013



Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno"

RECTORADO

Debe tomarse en cuenta que todo proyecto existente debe contar con financiamiento.

DÉCIMA TERCERA: CONFORMIDAD.

El Lic. Saúl Rosas Ferrufino, Rector de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA GABRIEL RENE MORENO", el Dr. Richard Ribera Salas, Presidente del Colegio de Odontólogos de Santa Cruz, aceptan el tenor de las clausulas que anteceden y en señal de conformidad firman al pie del presente documento en cuatro ejemplares originales, a los 12 de febrero de 2013.

POR EL COLEGIO DE ODONTOLOGO DE SANTA CRUZ

Dr. Richard Ribera S.
ODONTOLOGO - IMPLANTOLOGO
M.P. R-205

Dr. Richard Ribera Salas
PRESIDENTE

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO"

Dr. Raúl Pedraza Leños

DECANO FCSH

Lic. Saúl Rosas Ferrufino

RECTOR

"GESTIÓN UNIVERSITARIA PARA LA SOCIEDAD"